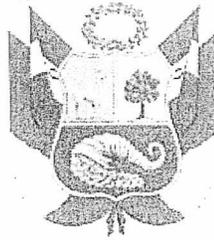


REPUBLICA DEL PERU



**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA
Nº 01 -2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE**

Lima, 05 ENE. 2016

VISTOS:

El Memorandum Nº 003-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OADM, emitido por la Oficina de Administración, el Informe Técnico Nº 001-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OADM/UAP, emitido por la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio y el Informe Legal Nº 0006-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL, emitido por la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Plan Anual de Contrataciones (PAC) constituye un instrumento de gestión que considera las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirá durante el ejercicio presupuestal. Dicho instrumento obedece en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la entidad, las que, a su vez, provienen de todos y cada uno de los órganos y dependencias de aquella, en atención al cumplimiento de sus funciones y al logro de sus metas institucionales a lo largo del año fiscal correspondiente;

Que, el artículo 8 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo 184-2008-EF, señala que el Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos; el cual será aprobado por el Titular de la Entidad y deberá ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE);

Que, asimismo, el artículo 8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo 184-2008-EF, señala que el Plan Anual de Contrataciones, será aprobado por el Titular de la Entidad dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional y publicado por cada Entidad en el SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 709-2016-MINAGRI de fecha 28 de diciembre del 2015, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2016 del Pliego 013:Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, la Directiva Nº 005-2009-OSCE/CD aprobada mediante Resolución Nº 169-2009-OSCE/PRE, señala que el Plan Anual de Contrataciones será aprobado mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad;

Que, mediante Informe Legal Nº 0006-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL, la Oficina de Asesoría Legal opinó sobre la procedencia de la aprobación del Plan Anual de Contrataciones 2016 del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, la misma que se encuentra conforme a las normas que regulan las contrataciones estatales;



De conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y sus normas modificatorias, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus normas modificatorias, y la Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, y contando con las visaciones de la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Plan Anual de Contrataciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2016, de acuerdo al anexo el cual forma parte integrante de la presente Resolución Directoral Ejecutiva.

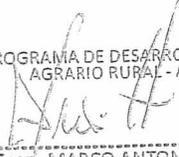
Artículo 2.- DISPONER que el Plan Anual de Contrataciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2016, se encuentre a disposición de los interesados en la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, ubicada en la Av. Salaverry N° 1388 – distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, para su revisión y/o adquisición, al costo de reproducción.

Artículo 3.- DISPONER que la Oficina de Administración a través de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, publique el Plan Anual de Contrataciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2016, así como la presente Resolución, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución y anexo en el Portal Institucional del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL (www.agrorural.gob.pe)

Regístrese, publíquese y comuníquese

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL


Econ. MARCO ANTONIO VINELLI RUIZ
DIRECTOR EJECUTIVO

